



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 253-2015-CO-UNJ

Jaén, 11 de Setiembre del 2015

**VISTO:** Documento S/N, de fecha 07 de setiembre del 2015; acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de setiembre del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con documento S/N, de fecha 07 de setiembre del 2015 el Lic. Mario Florentino Paiva Díaz renuncia a su contrato, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, luego de realizar la evaluación del expediente y entrevista personal, en presencia del Director General de Administración y el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de nuestra casa superior de estudios, dispone mediante acuerdo N° 01 de sesión extraordinaria realizada el 11 de setiembre del 2015, encargar la jefatura de la oficina de Servicios Generales al Lic. Mario Florentino Paiva Díaz, en vía de regularización, a partir del 09 de setiembre del año en curso, con la remuneración mensual de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) hasta que dicha plaza sea elevada a Concurso Público.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Lic. Mario Florentino Paiva Díaz a su contrato, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, en vía de regularización, al Lic. Mario Florentino Paiva Díaz la jefatura de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de setiembre del 2015, con la remuneración mensual de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) hasta que dicha plaza sea elevada a Concurso Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, interesado, archivo.